

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DÉ SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 23 de Noviembre de 1857*). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de Misiones que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, acudiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander. — Por un año 36 pesetas; por seis meses 30 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CÓMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADEANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad ni importante salud.

(*Gaceta del dia 9 de Octubre.*)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de la 1.45 de la madrugada de hoy me comunica lo que sigue:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el Gobierno ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidencia.—Sagasta.
Estado.—Moret.
Gracia y Justicia.—Alonso Martínez.
Guerra.—General Castillo.
Hacienda.—Puigcerver.
Marina.—Rodríguez Arias.
Gobernación.—León y Castillo.
Fomento.—Navarro Rodrigo.
Ultramar.—Balaguer.
Los nuevos Ministros jurarán hoy a mediodía de la mañana.
Lo que hago público para general conocimiento.
Santander Octubre 10 de 1886.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 239.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Villarrobledo, provincia de Albacete, presos en la misma Cipriano Janer Sanchez y Ramón López Rodríguez, sus señas se expresan a continuación:

ción; en cargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos señalados, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 9 de Octubre de 1886.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Señas del Cipriano Janer

Edad 36 años, alto, pelo negro, moreno, barba cerrada. Viste, pantalón y chaqueta paño negro, chaleco oscuro, gorra negra, botas negras blancas.

Señas de Ramón López

Edad 21 años, bajo, pelo negro, moreno, barba y afeitado la barbillita, pantalón azul de algodón, chaqueta de lana á cuadros de color aplomado, gorra de pelo y alpargatas cerradas.

SECCION DE FOMENTO,

MONTES

Circular núm. 240.

Debiendo verificarse el dia 15 del corriente á las once de su mañana segun se manifiesta en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 64 correspondiente el dia 15 de Setiembre último la subasta doble y simultánea, en esta capital en el local que ocupa la casa Gobernación y en el Ayuntamiento de Comillas para la ensajenación de 585 robles del monte Cañal de las Villeras y Corona tasados en 10.100 pesetas; he acordado á los efectos del articulo 5º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el *Boletín Oficial* número 59 de 9 de Setiembre último insertar á continuacion para conocimiento del público el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Santander 11 de Octubre de 1886.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Modelo de Proposición

Don N.... N.... vecino de.... según cédula personal que exhibe expedida con el numero.... por....

enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la alquiler en pública subasta de 585 robles del monte Cañal de las Villeras y Corona, del Ayuntamiento de Comillas se compromete á adquirirlos por la cantidad de.... (se expresará en letra

esta cantidad y en pesetas y céntimos) y á verificar su aprovechamiento con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, cdn. cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garantía de esta proposición.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Juan Aguirre Zorrilla, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramón de Cosio, en varios pueblos de los partidos judiciales de Castro Urdiales, Torrelavega, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Santander en los días que a continuación se expresan:

Primer periodo: del 18 al 25 de Octubre inclusive.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operación.
4.135	Josefa.	D. Ramón Muera.	D. Pedro González.	Onton.	Demarcación.
4.140	La Segunda.	D. Manuel Cardíos.	D. Castro-Urdiales.	id.	id.
4.137	La Paz.	D. Manuel González.	D. Reinosa.	id.	id.
4.120	Pardilla.	Julio Mier.	D. Saturnino Regatillo.	En medio.	id.

Segundo periodo: del 26 al 31 de Octubre inclusive.

4.134	Novena.	D. José María Cagigal.	de Santander
4.138	La Niña.	D. Jaime Pontifex Woods.	de Comillas.
4.143	Segundo aumento á Clara.	D. Marcelino Aparicio.	D. Novales.
	aumento á Clara.	D. Juan Dubeda Apechea.	Rionansa.
4.136	España.	D. Juan Dubeda Apechea.	Valdáliga.
			Igollo.

Lo que de dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos previstos en los artículos 31 de la Ley vigente de Minas y 45 del Reglamento para su ejecución y para conocimiento de los Registradores y dueños de las minas colindantes.

Santander 8 de Octubre de 1886.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

ESTADO de los aprovechamientos de leñas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.^o de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real Orden de 20 de Julio último y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL num. 59, correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE SANTONIA.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Tasa cón. Estas	Especie	Tasa cón. Estas	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Meses	Plazo para el pago vencimiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Medio Oudeyo.	Las Vegas.	Solares.	25 Roble.	25 Poda.	La Ventilla: N. y S. Terrenos particulares, Este Carretera vecinal y O. Carretera nacional.	2 Hogares.	Gratuita						
Idem.	Idem.	Idem.	105 Carrasco.	105 Matarrasa.	Sentiero del Tejo: N. y E. Terrenos particulares, S. El Guribre y O. Corte anterior San Esteban. Por todos vienes, Carretera vecinal.	3 Idem.	Idem.						
Idem.	Cabarga.	Sobremazas.	20 Roble.	20 Poda.	El 3 de Noviembre á las 10 y 1/2 de la mañana.	2 Idem.	Idem.						
Idem.	Idem.	Idem.	60 Encina y carrasco	100 Poda de encina y matorrasa de carrasco.	La Peña: N. Peña de Cabarga, E. y S. Carretera del Hoyo y O. Sendero que va á la peña.	2 Subasta.							
Idem.	Castillo.	Idem.	330 Carrasco.	330 Matarrasa.	Decapa: N. Jurisdicción de Solaras, E. Sendero del Pedregal, S. y O. Regato de las Vegas. Calleja oscura: N. Terrenos particulares, Este Jurisdicción de Heras, S. Venta de Galdares y O. Sierra calva.	3 Hogares.	Idem.						
Idem.	San Andres.	San Salvador.	50 Roble.	50 Poda.	Los Mororros: N. Sierra calva, E. Camino antiguo, S. Terrenos particulares y O. El Cerro.	2 Idem.	Idem.						
Idem.	Zorroncilla.	Valdecilla.	20 Idem.	20 Idem.	Calleja Beranga: N. Regato de los Pedruicos y salto el agua, E. Molino Entrambasaguas, S. y O. Sierra calva.	3 Idem.	Idem.						
Meruelo.	Calleja de Beranga.	Meruelo.	200 Idem.	200 Idem.	Calleja Beranga: N. Carretera que va al campo la Rasa, E. Molino Entrambasaguas y Arroyo que baja de calleja Beranga, S. Carretera que viene del arroyo calleja Beranga al primer campo de la carretera de la Rasa y O. Campo de dicha carretera.	2 Subasta.							
Idem.	Idem.	Idem.	35 Castaño.	35 Idem.	Hoyo del Cerece: N. Carretera del cumbre, Este Hoyo de la Mina, S. Jurisdicción de Argonos y O. Corte anterior.	3 Hogares.	Idem.						
Noja.	Mijedo.	Noja.	300 Carrasco.	300 Matarrasa.	La Maza de San Sebastián: Por todos vienes carretera.	2 Idem.	Idem.						
Idem.	Idem.	Idem.	20 Encina.	20 Poda.	Cagigal del Rey: N. Jurisdicción de Sobarzo, E. Idem del Arenal, S. y O. Sierra.	3 Idem.	Idem.						
Penagos.	Aradillos.	Arenal.	60 Roble.	60 Idem.	Alisal: Por todos vienes Lagunas y terrenos de D. Ramon Diaz.	2 Idem.	Idem.						
Idem.	Idem.	Idem.	30 Alisa.	30 Poda y entresaca.	Ultima suerte: N. Corte anterior de subasta del pueblo de Sobarzo, E. Regato de Breña vieja, S. Sierra y calañas de Valledar y Oeste Jurisdicción de Sobarzo.	3 Subasta.							
Idem.	Idem.	Ultima Suerte y Riopedroso.	150 Roble.	200 Poda.	Cagigal del Rey: N. Pueblo de Liao, E. idem de Pamánes, S. La Mazuga y O. Corte anterior.	3 Hogares.	Idem.						
Idem.	Cabarga.	Cabarceno.	60 Carrasco.	60 Matarrasa.	Rozadilla: N. Fuente las Descas, E. y O. Jurisdicción de Cabarceno y S. Terreno de don Pedro Quintana.	3 Idem.	Idem.						
Idem.	Idem.	Penagos.	80 Idem.	80 Idem.	Hoyos de los cornejos: N. y O. Jurisdicción de Villascusa, E. idem de Cabarceno y Sur	3 Idem.	Idem.						
Idem.	Idem.	Sobarzo.	80 Idem.	80 Idem.	Rozadas comunes.	3 Idem.	Idem.						

ADVERTENCIAS

- 1.º Las podas y limpias se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse cortar ni descabezar lo que no hayan sufrido aun estas operaciones.
 - 2.º En las cortas á matarrasa de arbustos ó carrasco, se aprovecharán solamente las especies que se designan respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya.
 - 3.º No se cortarán por el pie más árboles que los que estén señalados sean ó no maderables.
 - 4.º Todas las operaciones de los aprovechamientos se ejecutarán con sujeción al pliego inserto en el Boletín Oficial núm. 59, correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1886.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SANTANDER

SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Lopez Doriga.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas, (D. L. y D. R.) Diaz Pedraja, Fernandez Hontoria, Iñastegui, Hoyos, Garcia Obregon, Lanuza, Oria Piñal, Lopez del Rivero, Sainz Trápaga, Gonzalez Trevilla y Lopez Doriga.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda.

Ordenar al Alcalde de Camargo, que, á fin de resolver lo que corresponda en la reclamacion interpuesta por D. Victor Puente, vecino de Piélagos, contra su inclusion en un reparto municipal del Ayuntamiento de Camargo, manifieste si sobre la cuota ó cuotas con que están gravadas por contribucion para el Tesoro las fincas del reclamante en el distrito de Camargo ha acordado el mismo Ayuntamiento imponer el recargo de 16 por 100 ú otro menor en virtud de lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos del Estado; y si ademas de ese recargo y con independencia, de él se ha incluido al don Victor en el reparto municipal de que se trata.

Otorgar el consentimiento solicitado por las expósitas Eusebia San Emeterio, residente en Alcalá de Henares, y Maria San Emeterio, residente en Argonos, para contrar matrimonio la primera con Pedro Calvo Moran, y la segunda con Toribio Sala Colina, vecinos de los pueblos respectivamente mencionados.

Acojer en el Hospital de San Rafael al enfermo pobre Melchor Expósito, vecino del Ayuntamiento de Voto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que pase á la de Hacienda el expediente sobre reforma de la contabilidad municipal y provincial, según circular de la Dirección General de Administración local de 31 de Mayo próximo pasado, a fin de que dicha Comisión manifieste los gastos que el expresado servicio demanda y el capítulo del presupuesto con cargo al cual han de verificarse.

Se toma en consideración y pasa á la Comisión de Gobernación, una proposicion que dice así:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva acordar la subvención de 20.000 pesetas á la Casa de Caridad y Beneficencia de Torrelavega, a condición de admitir en referida Casa á los enfermos pobres de los partidos judiciales de Potes San Vicente de la Barquera, Cabuerniga, Reinoso y Torrelavega.

Salon de sesiones 11 de Junio 1886.—Tomas Fernandez Hontoria.—Juau José Oria.

Se repite la votacion sobre la totalidad del presupuesto, en cuyo favor votan los Sres. Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don L. y Don R.), Garcia Obregon, Iñastegui, Fernandez Hontoria, Sainz Trápaga, Piñal y Gonzalez Trevilla, votando en contra los Sres. Alonso, Diaz Pedraja, Hoyos, Lanuza, Oria, Lopez del Rivero, y señor Presidente (Lopez Doriga).

Los Sres. Cuevas (Don L.) y Gonzalez Trevilla explican sus votos dando por reproducidas las manifestaciones con que los explicaron tambien en la anterior sesion.

Los Sres. Lanuza Oria y Gonzalez Trevilla proponen que vuelva el presupuesto á la Comisión de Hacienda para que le reforme de manera que conciliando los deseos de todos los señores Diputados, introduzca las rebajas necesarias para que el recargo que se haya de imponer sobre las contribuciones de los pueblos no resulte tan elevado como el de 16' 50 por 100.

El Sr. Piñal observa que los gastos votados tienen que aceptarse ya, no pudiendo volver la Diputación sobre sus acuerdos, con lo que no considera practicable el medio propuesto por los señores Lanuza, Oria y Trevilla para llegar á una transaccion de los deseos de todos los Sres. Diputados.

Se suspende la sesion.
Abierta de nuevo, y no habiendo número suficiente de Sres. Diputados se levanta.

Providencias judiciales

DONEUSEBIO RUIZ PEREZ Juez municipal de este término è interino de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Hago saber: que á las once de la mañana del dia treinta del corriente se rematarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Pst. Cts.

- | | |
|--|-------|
| 1.º Una en el sitio de la Cotera de Recadero, término de la Villa de San Roque de Riomiera, compuesta de una casa cabaña y de un prado de veinticuatro á veinticinco plazas que ha sido tasada en mil pesetas..... | 1.000 |
| 2.º Y otra en el sitio de Cuadrada, término de dicha Villa compuesta también de casa cabaña y de un prado de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco plazas, tasada en setecientas cincuenta pesetas..... | 750 |

Cuyas fincas se rematan como propias de Jose Labín (a) Podenco para con su importe hacer pago de cantidades que adeuda á don Manuel Canuto Aspiazu, y no existe en el dia título inscrito de ellas.

Anunciada subasta de las mismas para el diez y ocho de Setiembre próximo pasado no tuvo efecto por falta de licitador por lo que se ha pedido por la parte ejecutante y ha sido estimado por el Juzgado sa carlas de nuevo á subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion que servirá de tipo á los que quieran interesarse en la postura.

Dado en Villacarriedo á 5 de Octubre de 1886.—Eusebio Ruiz, P. Mandado de S. S. Marcelino Garcia.

D. FRANCISCO SALVIDEA Alferez de Navio graduado Ayudante de Marina del Distrito de Castro Urdiales y Fiscal de causas de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercera vez al individuo inscrito en actividad Severo Daniel de Rocillo y Martinez de esta vecindad y de veinte años de edad, hijo de Romualdo y Saturnina, para que en término de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en esta Ayudantía

de Marina á prestar declaración en la sumaria que contra él me hallo instruyendo, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada cuando le ha correspondido; previniéndole que de no verificarlo le dara el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo por segunda vez al inscrito en actividad Jose Ignacio Ruiz y Calle de esta vecindad y de veinte años de edad hijo de Simon y Prudencia, para que él en término de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en esta Ayudantía de Marina á prestar declaración en la sumaria que contra él me hallo instruyendo, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada cuando le ha correspondido; previniéndole que de no verificarlo le

parará el perjuicio á que haya lugar. Castro Urdiales 30 de Setiembre de 1886.—Francisco Salvidea.

Anuncios particulares

CARGAMENTO DE CEBADA SUPERIOR.

Viene navegando el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, sera muy arreglado.

Tambien hay á la venta grande existencias de maiz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Diríjase los pedidos en Santander don Leandro Hermosilla, Piazuela del Príncipe, núm. 5.

**COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE,
VAPORES CORREOS FRANCESSES.**

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,
saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,
saldrá de Santander el 27 de Octubre,

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla.

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico

EL VAPOR

CANADA,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE.

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZIRE.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 p. sos.

— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que desean embarcarse con billetes de alta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente objeto de retenir sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del dia de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embalados en sus vapores solicitar la previamente.

Para mas informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muell.